



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

RADICACIÓN: 110013010302620190070400
REFERENCIA.: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE
LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: FLORINDA CELY GOMEZ.
DEMANDADO: MARTHA JANETH FRANCO MONTAÑEZ.

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

El anterior despacho comisorio No. 023 de 2023 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del artículo 40 del C.G.P.

Por otra parte, el secuestre proceda a rendir mensualmente cuentas comprobadas de su administración. Envíesele telegrama y/o notifíquesele por el medio más expedito. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

CZQ